



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 22 de diciembre de 2022

En la ciudad de Lima, con fecha 22 de diciembre de 2022, se celebró la Décima Octava Sesión Ordinaria No Presencial del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la participación virtual de los señores consejeros que a continuación se señalan:

- Señor **Aurelio Arturo Orellana Vicuña**, Presidente del Consejo Directivo, quien participó mediante correo electrónico remitido el 22 de diciembre de 2022.
- Señor **Mario Carhuapoma Yance**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 22 de diciembre de 2022.
- Señor **Juan Carlos Delgado Echevarría**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 22 de diciembre de 2022.
- Señor **Cesar Enrique Chaname Zapata**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 20 de diciembre de 2022.
- Señora **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 20 de diciembre de 2022.
- Señor **Luis Alberto Villanueva Carbajal**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 22 de diciembre de 2022.
- Señor **Vicente Castro Yacila**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 22 de diciembre de 2022.
- Señor **Ángel Néstor Acevedo Villalba**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 22 de diciembre de 2022.
- Señor **Óscar Alarcón Delgado**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 21 de diciembre de 2022.

También participaron de la sesión no presencial, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, el señor **Jaime Ernesto Delgado Arana**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo; y, el señor **Milton John Carlos Valderrama Wong**, Gerente General de la institución.

Corresponde señalar que la presente sesión se realiza de manera no presencial, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2022-SA, que prorrogó, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180 días) calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2022-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Se remitió el proyecto de acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 30 de noviembre de 2022 y se procedió a solicitar la aprobación de la misma por parte de los consejeros.

En tal sentido, por unanimidad, los consejeros que participaron en dicha sesión aprobaron el acta correspondiente a Décima Séptima Sesión Ordinaria.

II) ORDEN DEL DIA

2.1. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA RED ASISTENCIAL ICA (GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA – GCL Y RED ASISTENCIAL ICA).

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Logística - GCL y la Red Asistencial Ica - RAICA, la cual obra en la carpeta alcanzada a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **mayoría** el acuerdo, conforme al siguiente detalle:

A FAVOR: Óscar Alarcón Delgado, Mario Carhuapoma Yance, Luis Alberto Villanueva Carbajal, Vicente Castro Yacila y Aurelio Arturo Orellana Vicuña (Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo).

EN CONTRA: Juan Carlos Delgado Echevarría, Ángel Néstor Acevedo Villalba y César Enrique Chaname Zapata.

EN ABSTENCIÓN: María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand

ACUERDO N° 33-18-ESSALUD-2022

VISTOS:

El Memorando N° 4007-GCL-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Logística, el Informe N° 62-GCPyS-GCL-ESSALUD-2022 de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios de la Gerencia Central de Logística, la Nota N° 992-GRA-ICA-ESSALUD-2022 de la Red Asistencial Ica, el Memorando N° 1866-GCAJ-ESSALUD-2022 e Informe N° 353-SGAA-GNAAGCAJ-ESSALUD-2022 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 3323-GG-ESSALUD-2022 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por **mayoría**;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la sede administrativa de la Red Asistencial Ica, por un período de tres (03) años, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias.

El Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo. Asimismo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

2. **DISPONER** que la Gerencia General remita a FONAFE el expediente de arrendamiento materia de la presente aprobación, para la autorización respectiva por parte de su Directorio respecto a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias.
3. **DISPONER** que luego de aprobada la contratación conforme a las normas de FONAFE, corresponde la continuación del trámite para la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la sede administrativa de la Red Asistencial Ica, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS

Sobre el particular, el consejero Castro señaló que emitía voto a favor debido a los beneficios directos que se exponen a favor de la Red Asistencial Ica y a su vez para la institución, tanto para el tema económico, de gestión de personal y por ende el posible mejoramiento de la atención de los asegurados. Cabe resaltar que, de los documentos expuestos se cumplen los requisitos exigidos en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio No 003-2018/006-FONAFE y modificatorias. Así también, cumple los Lineamientos Generales para el

4.2. Consejero Chaname

Solicita que se informe, en una siguiente sesión, cuáles serían los gastos adicionales que conlleva el acondicionamiento de las oficinas para estar operativas.

Respecto del Informe de Indicadores de Calidad y Seguridad del Paciente a nivel nacional EsSalud 2022, periodo enero a diciembre 2022:

4.3. Consejero Villanueva

- i) Que se alcance un informe sobre las medidas que se piensan adoptar para mejorar el cumplimiento de las metas sobre prácticas seguras y la gestión del riesgo de la seguridad de la atención en la salud.
- ii) Que se alcance un informe sobre las medidas que se piensan adoptar para mejorar el porcentaje de IPRESS que cumplen con realizar el informe técnico de autoevaluación.
- iii) Que se reinicien los proyectos de mejora continua paralizados conforme al anexo del mencionado informe.

Otros:

4.4. Consejero Villanueva

- i) Que se adopten las medidas urgentes para la contratación de médicos traumatólogos en el hospital Uldarico Rocca.
- ii) Que se atiendan los requerimientos de prótesis del hospital Barton para que se puedan realizar las cirugías pendientes a los asegurados (CARTA-CLL-HB-2022- 03286).
- iii) Que se adopten las medidas urgentes para la reparación del ecógrafo malogrado en el CAP Surquillo.
- iv) Que se atienda el requerimiento para la contratación de tres médicos radiólogos en el hospital Voto Bernales realizado ante el déficit de recurso humano en el área de imagenología (NIT 3473-2022-039).
- v) Que se informe el resultado de la evaluación realizada por la Alta Dirección respecto del Informe N° 30-GAAA-GCSPE-ESSALUD-2022 que recomienda gestionar la dotación de recurso humano en el CEVIT Central.
- vi) Que la Alta Dirección permita realizar los procesos de convocatoria de personal para cubrir la falta de recurso humano existente en las OSPE y CEVIT Central.

4.5. Consejero Delgado

Durante el viaje realizado a la ciudad de Chiclayo, se advirtió la necesidad de acortar los tiempos para poner operativo el Hospital Docente de Tumbay. En ese sentido, se solicita el apoyo correspondiente, a fin de tener operativo dicho hospital.

4.6. Consejero Castro

- i) Solicito con carácter de "MUY URGENTE" se me informe sobre el trámite y ejecución de mi pedido de retiro de confianza y cambio inmediato de la Gerencia de Control Patrimonial y Servicios del Sr. Ivan Wilfredo Rivera Hurtado, con las pruebas irrefutables presentadas vía Oficio N° 080-CD-RSTP-ESSALUD 2022 NIT 647-2022-252 dirigido a Presidencia Ejecutiva el 25/11/2022.
- ii) Brindar informe detallado situacional sobre trabajadores administrativos de suplencia, excluidos o despedidos según implementación de la Ley N°31549 por Memorandum N° 3957-GCAJ-ESSALUD-2022.
- iii) En la misma línea que el punto 1, solicito con carácter de muy urgente informarme sobre trámite y ejecución de medidas de sanción disciplinaria para la señora Gianinna Franco Lazarte, con Carta N° 241-CD-RSTP-ESSALUD-2022 NIT 647-2022-242 de fecha 08/11/2022.



4.7. Consejero Alarcón

- i) A solicitud de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Nuevo Chimbote, se ha remitido a mi despacho un informe (Carta N° 313-SG-ESSALUD-2022) sobre las mejoras de la atención a los asegurados por parte de la Red Asistencial Ancash, en la que se refiere que la red ha solicitado desde el 20 de julio del 2022 el apoyo del Hospital Perú sin que hasta el momento haya obtenido respuesta. En virtud de lo expuesto, solicito se tomen las acciones necesarias a efectos de que provea lo más pronto posible el apoyo solicitado por la Red.
- ii) En la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 31 de marzo del 2022, se acordó por unanimidad un anteproyecto de ley que deroga el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Urgencia 02-2006. Solicito se alcance un informe del estado de las gestiones en relación al Proyecto de Ley sobre la derogatoria del numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Urgencia 02-2006, a efectos de que recobre vigencia el artículo 17 del D.S N°13-2019-TR que establece el pago por la entidad empleadora con cargo a reembolso de los subsidios por incapacidad temporal para el trabajo y maternidad en la misma oportunidad en que realizan el pago de remuneraciones para los trabajadores del Estado.
- iii) Solicito un informe con relación al estado situacional del Centro de Validación de Incapacidad Temporal (CEVIT), las dificultades que enfrenta y las medidas adoptadas para la optimización del servicio que presta.
- iv) Reitero mi pedido sobre un informe con relación al estado situacional del Programa de Atención Domiciliaria (PADOMI), las dificultades que enfrenta y las medidas adoptadas para la optimización de los servicios que presta. Dicho pedido fue realizado mediante Carta N° 25-CD-RA-PENS-ESSALUD-2022, sin que a la fecha haya obtenido respuesta.
- v) Ha llegado a conocimiento de mi despacho, por gestiones del cuerpo médico de PADOMI, que se viene cursando comunicaciones a los médicos contratados bajo la modalidad de CAS- COVID en las que se les comunica que su último día de labores será el 31 de diciembre del 2022. No obstante, en dichas cartas también se les refiere que "el presente documento de no renovación de contrato no significa la pérdida del derecho que pueda corresponder en caso de ser beneficiario de la Ley N°31539".

Las referidas cartas tienen su origen en el Memorando Circular N°319-GCGP-ESSALUD-2022 en el que se señala: "del análisis efectuado a Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, al no haberse efectuado disposiciones de transferencia correspondiente para la continuidad de las de las contrataciones del personal CAS-COVID al amparo del Decreto de Urgencia N° 029-2020, corresponderá concluir dichos contratos". También en este mismo Memorando se indica que "la renovación de contrato no afecta el derecho adquirido en caso de ser un beneficiario de la Ley N° 31539, salvo se emitan disposiciones legales o internas que indiquen lo contrario".

De otro lado, en el mismo Memorando Circular N°319-GCGP-ESSALUD-2022 se "precisa que el contenido del presente documento no afecta el procedimiento regulado en la Resolución de Gerencia Central N° 1191-GCGP-ESSALUD-2022, siendo que aquellos contratos CAS-COVID que se encuentran pasando a CAS Regular en virtud de la Ley N° 31539 (...) continuarán sus servicios bajo el estipendio regulado en el nuevo contrato regular".

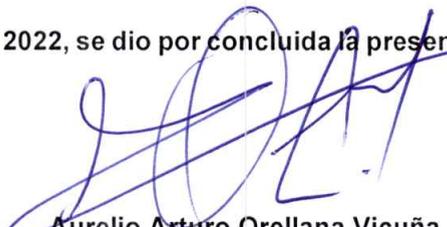
Sin embargo, en realidad todo ello significa en términos concretos que a partir del 1 de enero del 2023 los trabajadores con contratos CAS-COVID serían cesados a la espera de su reincorporación progresiva conforme a la Resolución de Gerencia Central N° 1191-GCGP-ESSALUD-2022, lo que en buena cuenta significaría un despido de hecho pues estos trabajadores dejarían de laborar y de percibir sus remuneraciones y beneficios sociales hasta que sean incorporados a la voluntad institucional.

Al respecto, es preciso señalar que este período, que podríamos denominar de espera, al que se pretende someter a los trabajadores amparados por la Ley N° 31539, contraviene esta misma normativa y amenaza con vulnerar el derecho al trabajo y a la adecuada protección contra el despido arbitrario, reconocidos en los artículos 22 y 27 de la Constitución Política del Perú.

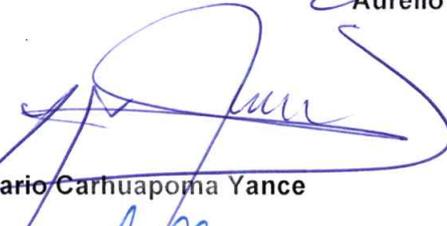
En necesario precisar que conforme al artículo 6 de la Ley N° 31539 "La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con recursos propios de cada entidad autorizada y no irroga gastos adicionales al presupuesto, ya que se realiza sobre la base de puestos presupuestados a la actualidad".

En virtud de las consideraciones expuestas, a fin de evitar conflictos innecesarios con el personal que dañan la imagen institucional y la afectación de los servicios asistenciales a los asegurados, y, particularmente de los adultos mayores adscritos al PADOMI, solicito que de manera urgente se realicen las gestiones al más alto nivel a efectos de contar con la disposición presupuestal requerida y, al mismo, tiempo se disponga la suspensión de toda acción de personal orientada a cesar en los hechos y de manera arbitraria a los trabajadores CAS-COVID los mismo que se encuentran amparados por la Ley N° 31539.

Siendo el 22 de diciembre de 2022, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



Aurelio Arturo Orellana Vicuña



Mario Carhuapoma Yance



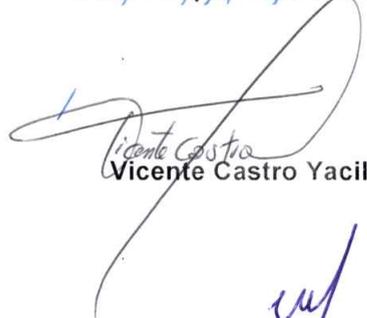
Juan Carlos Delgado Echevarría



Cesar Enrique Chaname Zapata



Luis Alberto Villanueva Carbajal



Vicente Castro Yacila



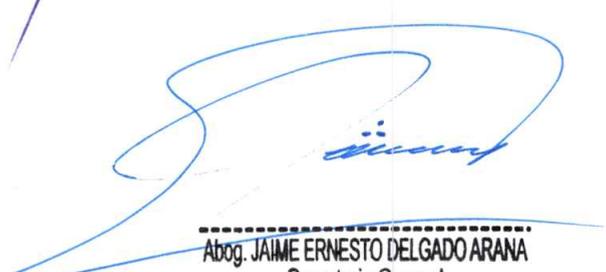
Óscar Alarcón Delgado



Ángel Néstor Acevedo Villalba



María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand



Abog. JAIME ERNESTO DELGADO ARANA
Secretario General
ESSALUD